



Resolución Directoral N° 076 -2013-BNP/OA

Lima, 27 NOV. 2013

El Director General (e) la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 279-2013-BNP/OA/APER, de fecha 23 de setiembre 2013, emitido por la encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración, el Memorando N° 396-2013-BNP/ODT, de fecha 20 de agosto de 2013, emitido por la Oficina Desarrollo Técnico, de fecha de 20 de agosto de 2013, respecto a la solicitud al otorgamiento de Bonificación por Escolaridad y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

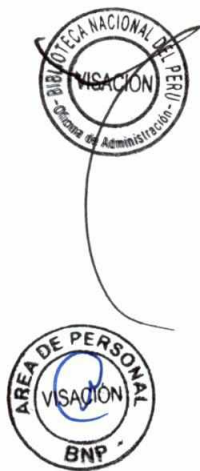
Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2013-BNP/OA, de fecha 06 de agosto de 2013, se otorga pensión definitiva de Sobrevivencia – Viudez, a favor de doña Gregoria Arias Grados Viuda de Valencia, deuda cónyuge de Don Pedro Gerardo Valencia Porras ex pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, fija la bonificación por Escolaridad hasta por la suma de Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00), a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, (...) así como de los pensionistas a cargo del estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, Decreto Leyes N°s 19846 y 20530 (...);

Que, a doña Gregoria Arias Grados Viuda de Valencia, le corresponde el pago de Bonificación por Escolaridad, al haber fallecido su esposo en el mes de Diciembre de 2012, y no habersele considerado en el cálculo realizado en la Resolución Directoral N° 043-2013-BNP/OA, de fecha 06 de agosto de 2013;

Que, mediante Memorando N° 396-2013-BNP/ODT, de fecha 20 de Agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico informa que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para el pago de Pensiones y otras prestaciones sociales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 -2013-BNP/OA (Cont.)

Estando a lo expuesto y conforme lo dispuesto el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Bonificación por Escolaridad a favor de Doña **Gregoria Arias Grados de Valencia**, deuda cónyuge del Señor Pedro Gerardo Valencia Porras ex pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú cuyo monto asciende a Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles (S/ 400.00).

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera:

- 2. Gastos presupuestarios
 - 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales
 - 2.2.11 Pensiones
 - 2.2.11.11 Régimen de pensiones DL. 20530

Del Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

